

10 AGO 2020

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -20

- 120 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07.
AMPLÍA DENOMINACIÓN DE CALLES JUNTA
VECINAL B° LAS VICTORIAS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-06, asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche – texto consolidado.

Plano Catastral

Nota N° presentada por la Junta Vecinal.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 consolidó y unificó las que hasta ese momento denominaban calles y espacios públicos de San Carlos de Bariloche asegurando con ello el rápido acceso y conocimiento de la población a las mismas y haciendo eficiente su administración.

El crecimiento demográfico de la ciudad, condujo a la necesidad de incorporar a dicha normativa, los nombres y la numeración de las calles de los distintos barrios que se han ido desarrollando en el ejido urbano. Es evidente que tanto la nominación de las calles y avenidas, así como su adecuada numeración mejora el ordenamiento urbanístico en cuanto la identificación de los domicilios y la prestación de los servicios necesarios.

En tal sentido, tanto la Junta Vecinal del Barrio Las Victorias así como diversos grupos de vecinos nucleados y organizados en pos de mejorar la infraestructura del barrio, advirtieron en sobradas ocasiones la falta de nominación definitiva de un número importante de calles y solicitaron a este Concejo Municipal la Ordenanza correspondiente para actualizar la normativa vigente.

Cierto es que gran parte de dichas calles y avenidas contaban con nominaciones provisorias de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro aunque las mismas no resultaban suficientes para los frentistas a la hora de gestionar frente a las empresas de servicios públicos el acceso a los mismos, haciéndose indispensable la presente norma.

Es importante resaltar al mismo tiempo que dichos nombres no repiten otros asignados con anterioridad de acuerdo a lo informado correspondientemente por la propia Dirección de Catastro del Municipio.

Es por ello, que se incorpora a la Ordenanza 1747-CM-07 la nominación de calles y avenidas, así como también la ampliación de las numeraciones del barrio Las Victorias, con el objeto fundamental de mejorar el ordenamiento urbanístico, en cuanto a la identificación de los domicilios, y facilitar con ello la ubicación de las viviendas de los vecinos.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sanchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Avila y Norma Taboada. Bloque JSRN.


CARLOS SANCHEZ
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

COLABORADOR: Directora de Catastro Municipal, Beatriz Sánchez.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora como artículo 1006º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
Art. 1006 º) "Ampliase la denominación de la calle BATALLA DE ITUZAINGO en el tramo que corre de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mzs. 267; 274; 280; 287; 294 y 297 y Pte. Qta. 021 y al Este con Mzs. 268; 275; 281; 288; 295 y 298 y Pte. Qta. 021, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 2º) Se incorpora como artículo 1007º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1007º) Ampliase la denominación de la calle BATALLA DE MAIPÚ en dos tramos, el primero que corre de Norte a Sur lindando al Oeste con Mzs. 269; 26; 282; 289; 437; 439B; 447 y 449 y al Este con Mzs. 270; 277; 283; 290; 438; 440; 448 y 450 y el segundo de NO. a SE; lindando al SO con Mz. 458A y al NE con Mz. 458B; todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 3º) Se incorpora como artículo 1008º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1008º) Asignase el nombre de BATALLA DE CHACABUCO a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 260; 261 y 262 y al Sur con Mzs. 267; 268; 269 y 270, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 4º) Se incorpora como artículo 1009º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1009º) Asignase el nombre de PICHINCHA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 267; 268; 269 y 270 y al Sur con Mzs. 274; 275; 276 y 277, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 5º) Se incorpora como artículo 1010º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1010º) Asignase el nombre de BOYACA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 274; 275; 276 y 277 y al Sur con Mzs. 280; 281; 282; y 283, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."

- Art. 6º) Se incorpora como artículo 1011º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1011º) Asignase el nombre de COMBATE DEL BUCEO a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 280; 281; 282 y 283 y al Sur con Mzs. 287; 288; 289 y 290, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 7º) Se incorpora como artículo 1012º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1012º) Asignase el nombre de MARTÍN GARCIA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 287; 288; 289 y 290 y al Sur con Mzs. 294; 295 y 296, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 8º) Se incorpora como artículo 1013º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1013º) Asignase el nombre de ARROYO DE LA CHINA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 294; 295 y 296 y al Sur con Mzs. 297; 298 y 299, todos del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 9º) Se incorpora como artículo 1014º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1014º) Asignase el nombre de CURAPALIHUE a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 423 y Qta. 022 y al Sur con Mz. 433A y Qta. 041, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 10º) Se incorpora como artículo 1015º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art 1015º) Asignase el nombre de CAMACUA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 433A y al Sur con Mz. 433B; todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 11º) Se incorpora como artículo 1016º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1016º) Asignase el nombre de CARABOBO a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 433B y Qta. 041 y al Sur con Mzs. 443; 437 y 438, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."

- Art. 12º) Se incorpora como artículo 1017º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1017º) Asignase el nombre de COMBATE SAN CARLOS a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 443; 437 y 438 y al Sur con M. 444; 439A; 439B y 440, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 13º) Se incorpora como artículo 1918º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1918º) Asignase el nombre de BATALLA DE OMBU a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Qta. 041 y Mzs. 447 y 448 y al Sur con Qta. 042 y Ms. 449 y 450; todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 14º) Se incorpora como artículo 1019º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1019º) Asignase el nombre de BACACAY a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 445; 449 y 450 y al Sur con Mzs. 453; 457A; 457B; 458A y 458B, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 15º) Se incorpora como artículo 1020º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1020º) asignase el nombre de BATALLA DE ZEPITA a lo calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 457A; 457B; 458A y 458B y al Sur con Qta. 042, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 16º) Se incorpora como artículo 1021º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1021º) Asignase el nombre de SAN LORENZO a la calle que tiende su recorrido de NO a SE; lindando al SO con Mzs. 483A y al NE con Mz. 473A, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 17º) Se incorpora como artículo 1022º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1022º) Asignase el nombre de RIO DE REYES a la calle que tiende su recorrido de NO a SE; lindando al SO con Mzs. 493A y al NE con Mz. 483A, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."

- Art. 18º) Se incorpora como artículo 1023º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1023º) Asignase el nombre de COLPAYO a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz 479A y al Sur con Mz. 479B, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 19º) Se incorpora como artículo 1024º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1024º) Asignase el nombre de BATALLA DE MEMBRILLAR a la calle de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 479A y al Sur con Mz. 479B, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 20º) Se incorpora como artículo 1025º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1025º) Asignase el nombre de LAS SALINAS a la calle que tiende su recorrido de Oeste Este; lindando al Norte con Parte Qta. 042 y Mz. 489A y al Sur con Parte Qta. 042 y Mz. 489B, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 21º) Se incorpora como artículo 1026º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1026º) Asignase el nombre de COMBATE DE EL TEJAR a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 489B y al Sur con Mz. 499A, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 22º) Se incorpora como artículo 1027º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1027º) Asignase el nombre de BATALLA DE VILUMA a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 499A y al Sur con Mz. 499B, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 23º) Se incorpora como artículo 1028º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1028º) Asignase el nombre de COMBATE DE SORIANO a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al Norte con Mz. 499B y al Sur con Qta. 042, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."

- Art. 24º) Se incorpora como artículo 1029º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1029º) Asignase el nombre de BATALLA DEL CERRITO a la calle que tiende su recorrido de Norte a Sur; lindando al Oeste con Qtas 041 y 042 y al Este con Mzs 437; 439A; 447, 449 y 457A, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 25º) Se incorpora como artículo 1030º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1030º) Asignase el nombre de COMBATE CUCHA CUCHA a la calle que tiende su recorrido de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mz. 439A y 457A y al Este con Mz. 439B y 457B, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 26º) Se incorpora como artículo 1031º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1031º) Asignase el nombre de COMBATE DE LAS PIEDRAS a la calle que tiende su recorrido de NO a SE; lindando al SO con Mz. 457B y al NE con Mz. 458A, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 27º) Se incorpora como artículo 1032º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1032º) Asignase el nombre de COMBATE DEL RINCÓN a la calle que tiende su recorrido de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mzs. 438; 440; 448; 450; 458B; 479A; 479B; 489A; 489B; 499A y 499B y al Este con Fracción A11, Qta. 042 y parcela 196500604, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 28º) Se incorpora como artículo 1033º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1033º) Ampliase la denominación de la calle COMBATE DE LOS POZOS en el tramo que corre de Oeste a Este; lindando al Norte con Mzs. 237 y 238 y al Sur con Mzs. 242 y 243, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."
- Art. 29º) Se incorpora como artículo 1034º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
"Art. 1034º) Ampliase la denominación de AVDA. DE LAS VICTORIAS

en dos tramos; el primero de Norte a Sur; lindando al Oeste con Mzs. 268; 275; 281; 288; 295; 298; 423; 433A; 433B; 443; 444; 445 y 453 y al Este con Mzs. 269; 276; 282; 289; 296; 299 y Qtas. 041 y 042 y el segundo de NE a SO; lindando al NO con Qta. 021 y Mzs. 473A; 483A y 493A y al SE con Qta. 022 y 042, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A."

Art. 30º) Se encomienda al Departamento de Digesto efectuar la actualización del Texto de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 31º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, JULIO 21 DE 2020.-



A: CONCEJAL NATALIA ALMONACID

ASUNTO: PROYECTO DENOMINACIÓN DE CALLES BARRIO LAS VICTORIAS

Por medio de la presente, hacemos llegar la APROBACIÓN de la denominación de calles de nuestro barrio, tanto las nuevas del último fraccionamiento, como la actualización de la continuidad de otras calles correspondientes a otros fraccionamientos y ya vigentes.-

Tendríamos que hacer la corrección, ya que figura en planos, para que esta sea definitiva y cambiar la denominación de la calle denominada BOCACAY. Cuando la correcta denominación es BACACAY; nombre de la Batalla librada el 13 de febrero del año 1827 entre las tropas criollas (argentinas) y el Imperio de Brasil enfrentados por el control de la Banda Oriental. Siendo la infantería criolla comandada por el General Juan Lavalle. Siendo su nombre la conjunción de dos lenguas, tal como la española y la guaraní su acepción es VACACAÍ.-

Otra corrección creemos que se debe hacer en el nuevo fraccionamiento, ya que paralela a la calle Esandi, esta una calle que fue nombrada (y figura en plano) como BACACAY, y que luego se cruza con CUCHA CUCHA. La primera de las mismas (Bacacay), vemos que no tiene continuidad con la que actualmente se halla en el barrio.-

Sin más y esperando haber sido útiles y claros, los miembros de ésta Comisión Directiva, saludamos a usted muy atentamente.-

